

2.0 INTRODUCCIÓN

2.1 ANTECEDENTES

Mediante Resolución 315 del 22 de mayo de 2014, el Ministerio del Ambiente emitió la Licencia Ambiental para el Proyecto de Desarrollo y Producción de los Campos Tiputini y Tambococha¹.

Luego de realizadas las tareas de topografía y de la interpretación final de los estudios de prospección geofísica, la superficie del proyecto fue redistribuida por Petroamazonas EP, en virtud de ello y en cumplimiento del Reglamento Ambiental para las Actividades Hidrocarburíferas (Decreto Ejecutivo 1215) del 13 de Febrero del 2001 y en especial del Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria (TULAS), Art. 90.- *“Modificaciones al Plan de Manejo Ambiental Cuando se presenten modificaciones sustanciales de las condiciones bajo las cuales se aprobó el Plan de Manejo Ambiental y por tanto del plan de monitoreo, de tal manera que produzca variaciones en la información suministrada, el regulado deberá informar por escrito a la entidad correspondiente. La entidad ambiental de control decidirá la acción que el regulado deberá efectuar, la que deberá estar acorde con los cambios ocurridos”*, Petroamazonas EP realizó la *"Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de Desarrollo y Producción de los Campos Tiputini y Tambococha"*².

Es importante mencionar que en la *"Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de Desarrollo y Producción de los Campos Tiputini y Tambococha"*, el Ministerio del Ambiente con Oficio No. MAE-DNPCA-2014-0991 solicitó a Petroamazonas EP que actualice el certificado de intersección en base a los criterios que establece el acuerdo Ministerial

¹ *“Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de Desarrollo y Producción de los Campos Tiputini Tambococha”*, elaborado por Energy and Environmental Consulting, 2011. Ver Licencia Ambiental Anexo 1.

² *"Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de Desarrollo y Producción de los Campos Tiputini y Tambococha"*, Envirotec 2014. Ver Aprobación en el Anexo 1.

006, del 18 de febrero de 2014, con el cual se reforma el acuerdo Ministerial 068 del 31 de julio de 2013, "***...Área referencial del proyecto, obra o actividad, es el área en donde se desarrollará el levantamiento de información de línea base, la misma que será construida al menos en base a los siguientes insumos: Certificado de Intersección, Coordenadas específicas de actividades e infraestructura del proyecto, obra o actividad, Jurisdicción político administrativa, Sistemas Hidrográficos***"

Mediante Oficio No. MAE-SUIA-NA-DNPCA-2014-20158 del 18 de septiembre de 2014, el Ministerio del Ambiente expidió el nuevo Certificado de Intersección bajo las consideraciones antes mencionadas. (Ver Anexo 1)

En función del nuevo certificado de intersección y de los criterios para la definición del área referencial del proyecto conforme lo establecido en el acuerdo Ministerial 006 del 18 de febrero de 2014, se realizó el levantamiento de *Línea Base Complementaria* al estudio original cubriendo el área solicitada.

Luego, mediante Oficio No. MAE-SCA-2014-1946 Quito, D.M., 12 de agosto de 2014, el Ministerio del Ambiente, aprobó la "*Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de Desarrollo y Producción de los Campos Tiputini y Tambococha*" elaborado por Envirotec, 2014. Ver Anexo 1.

Petroamazonas EP, a fin de continuar con el programa de Desarrollo y Producción del Bloque 43, requiere:

- La construcción e instalación de las infraestructuras necesarias para la operación conformadas por cuatro plataformas nuevas (Tiputini A, Tiputini B, Tambococha A y Tambococha C), para la perforación de treinta pozos productores y un pozo reinyector en cada una.
- La construcción de las respectivas líneas de flujo hacia la Central de Procesos Tiputini (CPT)
- La ampliación de las Plataformas Tiputini C y Tambococha B para la perforación de 15 pozos de desarrollo adicionales en cada una.

- La ampliación de la Central de Procesos Tiputini
- La construcción del Embarcadero San Carlos

Las locaciones indicadas se encuentran dentro del área del aprobada en el certificado de intersección de la "Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de Desarrollo y Producción de los Campos Tiputini y Tambococha" aprobada en agosto de 2014³.

En base a lo anteriormente expuesto, Petroamazonas EP solicita mediante oficios No. PAM-EP-SSA-2014-07347 de 26 de agosto de 2014 y No PAM-EP-SSA-2014-07664 de 4 de septiembre de 2014 al MAE, su pronunciamiento respecto a la aplicabilidad de realizar un "Alcance al Estudio de impacto y Plan de Manejo Ambiental de los campos Tiputini- Tambococha", toda vez que no se ha realizado actividad alguna dentro del área aprobada en este tiempo y por consiguiente las líneas bases no han sufrido afectación por la actividad aprobada en la licencia ambiental emitida mediante Resolución 315.

El MAE mediante Oficio Nro. MAE-SCA-2014-2291 de 12 de septiembre de 2014 acepta la solicitud siempre y cuando las actividades se realicen dentro del Área Referencial Propuesta.

En base a lo expuesto, Petroamazonas EP en cumplimiento del Art. 19 del RAOHE, presenta el "*Alcance al Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental de los Campos Tiputini- Tambococha*".

2.2 OBJETIVOS

2.2.1 Objetivo General

Establecer los criterios técnicos y ambientales para la ejecución del proyecto, de tal manera que se minimicen, controlen o eviten los impactos ambientales que pueden producirse, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento Ambiental

³ Ibid

para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador (D.E. 1215) y demás reglamentos vigentes.

2.2.2 Objetivos Específicos

- Determinar las principales actividades a ejecutarse previas, durante y posteriores al desarrollo del proyecto.
- Determinar las áreas susceptibles a ser afectadas por las actividades del proyecto.
- Desarrollar el diagnóstico ambiental integral de los Campos Tiputini y Tambocochoa, así como del área específica del proyecto y su área de influencia.
- Identificar los posibles impactos socio - ambientales que podrían producirse por el desarrollo del proyecto sobre los componentes del ambiente
- Definir los lineamientos para la ejecución del proyecto dentro del marco de desarrollo sostenible.
- Formular un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto, con el objeto de evitar o minimizar o compensar los posibles impactos ambientales identificados durante el análisis de las actividades del proyecto.
- Diseñar los procedimientos para el seguimiento y control ambiental, que permitan evaluar el comportamiento, eficiencia y eficacia del Plan de Manejo Ambiental, en las etapas de construcción, operación y desmantelamiento/abandono del proyecto.
- Estimar todos los costos, esquemas, requisitos de personal y capacitación, así como los de servicios necesarios de soporte para la implementación de la totalidad del PMA.

2.3 ALCANCE

El Bloque 43 intersecta con el Patrimonio Forestal del Estado y el Parque Nacional Yasuní.

El estudio se realizó con base en los requerimientos solicitados por Petroamazonas EP y el Reglamento Ambiental para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador (D.E. 1215), de acuerdo a las normas y procedimientos que constan en el Capítulo IV: Estudios Ambientales y en el Capítulo VII: Desarrollo y Producción.

Los trabajos de campo se realizaron a nivel de comprobación de la información previa, profundizando en aspectos relevantes para las actividades a implementarse. Esto ha permitido establecer con mayor exactitud las condiciones ambientales actuales del área y el comportamiento del ambiente bajo los cambios que potencialmente puedan producir las actividades.

El trabajo de campo y el análisis de la información recolectada, fue desarrollado por un grupo interdisciplinario de especialistas, logrando una labor paralela e interrelacionada. Mediante la utilización de criterios de planificación ambiental, se llevaron a cabo dos actividades básicas:

- **Línea Base Ambiental (LBA):** Con base en levantamiento de información de la zona de estudio, se actualizó la información de los componentes físicos, bióticos y Sociales.
- **Plan de Manejo Ambiental (PMA):** Al identificar la probabilidad de ocurrencia de efectos negativos de las actividades a realizar sobre el ambiente biofísico y social en la zona, se procedió a compilar un conjunto de medidas previamente establecidas, que permitan evitarlos, mitigarlos, reducir su efecto o controlar sus consecuencias en función de los procedimientos operativos de Petroamazonas EP, las actividades realizadas en el Bloque 43, las condiciones del área y buenas prácticas de ingeniería.

CONTENIDO

	Pág.
2.0 INTRODUCCIÓN.....	1
2.1 ANTECEDENTES	1
2.2 OBJETIVOS.....	3
2.2.1 <i>Objetivo General</i>	3
2.2.2 <i>Objetivos Específicos</i>	4
2.3 ALCANCE.....	4